

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 4 de Noviembre de 2002.**

**ORDEN DEL DÍA**

**EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

- 1.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES CANARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PRESIDENCIA Nº 6
- 3.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 56/02

**MOCIONES**

- 4.- MOCIÓN P.S.O.E.: SOBRE DIRECTRICES
- 5.- MOCIÓN P.S.O.E.: SUPRIMIR PUBLICACIÓN REVISTA INFORMATIVA CABILDO
- 6.- MOCIÓN P.S.O.E.: PLAN GANADERO DE CANARIAS

**OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

- 7.- AMPLIACIÓN PLAN COMPLEMENTARIO PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 2002: UTILIZACIÓN REMANENTES DE SUBVENCIÓN.
- 8.- MOCIONES DE URGENCIA
- 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2264 HASTA LA 2589)
- 10.- RUEGOS
- 11.- PREGUNTAS

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 4 de Noviembre de 2002.**

## **CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 4 de Noviembre de 2002

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 18:00

**Carácter:** ordinaria

## **ASISTENTES:**

**Presidente:** DON JAVIER MORALES FEBLES.

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

**Ausentes:**

DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ; PRESIDENTE  
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA  
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

**Secretario Accidental:** DON Francisco Morales Fernández.

**Interventor Accidental:** Don Gilberto J. Quintero Padrón.

**Jefa Negociado Secretaría:** Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente Accidental se informa que el Sr. Presidente no ha podido asistir por encontrarse fuera de la Isla. Asimismo declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

# **1.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES CANARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión urgente celebrada el día 30 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se pasa a dar cuenta del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES CANARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

En, a ... de ..... de 2002

## **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 16.1 y 29.1.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el de junio de 2002.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y a tal efecto

## **EXPONEN**

**Primero.** La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, en su disposición adicional sexta establece que el Gobierno de Canarias, con la participación de las corporaciones locales canarias, aprobará los planes y

programas sectoriales de restauración de conjuntos históricos y de infraestructura y equipamiento cultural, entre otros.

**Segundo.** El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2001 aprobó el Plan Canario de Infraestructura y Equipamiento Cultural y el Plan Canario de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.

**Tercero.** Para la adecuada ejecución del Plan Canario de Infraestructura y Equipamiento Cultural y del Plan Canario de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico ambas Administraciones estiman oportuno celebrar el presente convenio para coordinar su participación y colaboración con la finalidad de completar la red de instalaciones culturales y lograr el equilibrio en infraestructura cultural en las Islas Canarias y para mejorar la gestión y la calidad de las intervenciones de conservación y restauración del patrimonio histórico.

Por cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes

## CLAÚSULAS

### **Primera.** Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de los Planes Canarios de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.

### **Segunda.** Actuaciones.

Las actuaciones que en ejecución del citado Plan se desarrollan a través de este convenio son las que se recogen en los anexos I y II, detallándose en los mismos las dotaciones financieras por anualidades y la Administración responsable de su ejecución.

### **Tercera.** Financiación.

1. La financiación de las actuaciones objeto del presente convenio, asciende a un total de 5.139.037 euros, de los que 2.761.179 euros corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y 2.377.858 euros al Cabildo Insular de El Hierro, sin perjuicio de las aportaciones que éste pudiera convenir con terceros.

La financiación de la Administración Autónoma se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, detallándose en los Anexos I y II las correspondientes anualidades:

- 18.10.455E, Proyecto de Inversión 02718E04
- 18.10.455E, Proyecto de Inversión 02718E05
- 18.11.455F, Proyecto de Inversión 01718F21
- 18.11.455F, Proyecto de Inversión 00718F18

2. La aportación económica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene el carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones previstas que, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, impliquen alteración del presupuesto serán financiadas hasta el montante de su aportación, sin que en ningún supuesto el

importe de las incidencias que pudieran surgir puedan suponer un incremento de la aportación señalada en el punto anterior.

3. Los fondos provenientes de las retenciones de crédito practicadas en cumplimiento del 1% cultural se distribuirán a razón de 2/3 para el Plan Canario de Infraestructura y Equipamiento Cultural y 1/3 para el de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, aplicándose inicialmente las cuantías efectivamente ampliadas en función de las retenciones practicadas por este concepto, al primero de ellos, hasta alcanzar las previsiones contempladas en el mismo.

Las aportaciones anuales del Gobierno de Canarias calculadas con cargo al 1% cultural están condicionadas a la efectiva contratación de obras por los importes necesarios para cubrir las estimaciones anuales incluidas en los Planes Sectoriales, por lo que los libramientos correspondientes se harán de acuerdo con los créditos que efectivamente haya aplicado el Gobierno en cumplimiento del referido 1% cultural. No obstante se garantiza a los Cabildos Insulares el libramiento de la cuantía total del 1% cultural estimada para el período decenal que comprenden los Planes, en el momento de su vencimiento.

Los créditos que transferirá la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares como consecuencia de los decretos de traspaso de servicios y recursos a los mismos se materializarán en cada ejercicio en importes cuyo crecimiento estará subordinado al índice de actualización que se aplique en las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

4. El importe de las bajas que se pudieran producir en las licitaciones se podrá destinar a solventar las incidencias producidas. De no producirse incidencias, estos importes podrán destinarse a la ejecución de actuaciones previstas en este convenio o a otras que se incorporen al mismo, todo ello de conformidad con el procedimiento legalmente establecido

5. Las obras previstas en este Convenio serán ejecutadas directa o indirectamente por los Cabildos Insulares. Los créditos afectos a este Convenio, se librarán del siguiente modo:

- a. El importe de cada anualidad, se distribuirá en tres libramientos, el primero del cuarenta por ciento del importe previsto para esa anualidad y otros dos, del treinta por ciento cada uno.
- b. Una vez firmado el convenio, se librará al Cabildo como anticipo el cuarenta por ciento del importe global previsto para esta anualidad. Los sucesivos libramientos, tanto de esta anualidad como de las siguientes, se librarán sucesivamente como anticipos, previa acreditación de los extremos que se señalan a continuación.
- c. Mediante certificación de la Intervención del Cabildo, que se emitirá de conformidad con el modelo que corresponda de los que figuran en el anexo III de este convenio, se acreditará:
  - que se ha pagado tanto la cantidad anticipada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como el importe correspondiente al mismo porcentaje de la aportación que le corresponde realizar en esa anualidad al Cabildo.
  - que dichos pagos se han destinado a actuaciones incluidas en este convenio.
  - y, en su caso, que los créditos se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos estructurales.
  - La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el Cabildo sobre las acciones realizadas en ejecución del convenio.

6. El importe de los créditos no gastados en un ejercicio incrementará la aportación correspondiente a ejercicios posteriores siempre y cuando sea viable realizar en los mismos las actuaciones previstas.

7. Si el Cabildo propusiera por razones justificadas prefinanciar alguna de las actuaciones contempladas en el anexo I de este convenio, a fin de que se realice antes de lo programado, podrá, previa propuesta de la comisión de seguimiento, y una vez acordada la misma, proceder a su realización, librándose el importe correspondiente a dicha actuación de conformidad con la programación realizada en este convenio.

**Cuarta.** Imputación de actuaciones.

Las actuaciones que incluidas en este Convenio se hubiesen iniciado con anterioridad a la suscripción del mismo, así como los importes efectivamente destinados a su financiación, se imputarán a la aportación de la Administración a la que le corresponda su financiación. A tal efecto, en el anexo IV a este convenio se incluye la relación de dichas actuaciones con sus anualidades de ejecución con sus importes, debiéndose ajustar los libramientos de fondos precisos para su financiación que se efectúen a partir de la suscripción de este convenio, a lo dispuesto en la estipulación anterior.

**Quinta.** Cofinanciación comunitaria.

Las actuaciones incluidas en este Convenio, susceptibles de ser financiadas o que se financien con Fondos Estructurales, deberán observar las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Asimismo, deberán observarse las prescripciones contenidas en la Disposición segunda de la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo (BOC n° 32, de 12 de marzo de 2001).

En anexo V se relacionan las obras que, incluidas en este Convenio, se encuentran en la actualidad cofinanciadas con Fondos Estructurales.

**Sexta.** Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente acuerdo se realizará por una comisión bilateral, de composición paritaria, integrada:

- por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el Viceconsejero de Cultura y Deportes, el Jefe de Servicio de Cultura, el Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico y el Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Presupuestarios, de la Viceconsejería.
- por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por la Consejera Delegada de Cultura, el Director del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

La representación de la Consejería estará presidida por el Viceconsejero de Cultura y Deportes y la del Cabildo por la Consejera Delegada de Cultura, quienes podrán delegar su representación en el Director General de Cultura o en el Director General de Patrimonio Histórico y en el Director del Área de Cultura y Patrimonio, respectivamente. Asimismo podrán designarse suplentes de los restantes miembros de la comisión.

La comisión designará de entre los representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes un Secretario, quien efectuará las convocatorias de las sesiones, recibirá los actos de comunicación de los restantes miembros, preparará el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

2. La Comisión de Seguimiento, que se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mayoría de los representantes de cada una de las partes, celebrará reuniones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar adoptándose los acuerdos por mayoría.

3. La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que se consideren convenientes de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.

#### 4. Son funciones de la Comisión:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del convenio, velando para que las mismas se lleven a cabo por la Administración responsable de su ejecución, de acuerdo con el detalle previsto en los anexos I y II, proponiendo en caso de incumplimiento, la denuncia del convenio.
- Proponer las modificaciones en las actuaciones a ejecutar, sin que ello pueda suponer incremento del importe total de la aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, determinando la Administración a que corresponderá su ejecución y financiación.
- Estudiar y proponer la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte inviable técnica o jurídicamente su realización, así como proponer la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose los acuerdos que se adopten a las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.
- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.
- Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, pudiendo recabar de ambas Administraciones cuanta información estime precisa para tal finalidad.
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del convenio.
- Proponer la resolución las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del convenio.

#### **Séptima.** Publicidad.

La Administración responsable de la ejecución de cada una de las obras se obliga a colocar y mantener, durante toda su ejecución, los carteles previsto en el Decreto 497/1984, de 18 de mayo, con las modificaciones que se derivan del Decreto 157/1990, de 14 de agosto, en el que constará

“Plan Canario de Infraestructura y Equipamiento Cultural” / “Plan Canario de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico”, sin perjuicio de otros requisitos gráficos que en función de la financiación europea comprometida exija la UE, en especial los establecidos en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo, y en cualesquiera otras disposiciones comunitarias de aplicación. A tal fin se elaborarán por la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias los modelos de carteles que garanticen una presentación homogénea y de calidad de los proyectos en ejecución.

#### **Octava.** Vigencia y extinción.

1. El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

2. Son causas de resolución del convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

3. En los supuestos de resolución del convenio, se devolverán las cantidades que, de conformidad con lo acordado en la cláusula tercera, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de acreditar.

4. Si en el momento de expirar la vigencia del convenio, hubiese actuaciones pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del convenio a los solos efectos de concluir las mismas.

#### **Novena.-** Modificación.

La alteración de las actuaciones y/o anualidades recogidas en los anexos I y II, como consecuencia de lo previsto en *los* puntos 3, 4 y 6 de la cláusula tercera del presente convenio, implicará la modificación del mismo

#### **Décima.** Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y, en particular, a los del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, en su defecto, a los generales del Derecho común.

2. Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Leídas por los señores comparecientes las cláusulas que preceden, encontrándolas conformes, expresamente las ratifican con su firma en lugar y fecha en principio indicados."



## ANEXO I

### PLAN CANARIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

ANUALIDAD	ACCIONES	MEDIDA	TOTAL
<b>2001</b>	<i>Centro Sociocultural de San Andrés equipamiento</i>	3	15.142,85
	<i>Usos múltiples de Sabinosa</i>	3	3.407,74
	<i>Centro Socio Cultural de El Mocanal equipamiento</i>	3	11.698,99
	<i>Centro Socio cultural de Frontera equipamiento</i>	3	569,16
	<i>Centro de Usos Múltiples de Guarazoca equipamiento</i>	1	22.677,26
	<i>Usos múltiples de Sabinosa</i>	3	30.771,82
<b>2002</b>	<i>Centro Sociocultural de Sabinosa</i>	3	35.950,00
	<i>Centro Socio Cultural de El Mocanal equipamiento</i>	3	1.443,63
	<i>Reacondicionamiento Centro sociocultural de Isora</i>	3	5.500,00
	<i>Centro de Usos Múltiples de Guarazoca equipamiento</i>	1	14.611,86
<b>2003</b>	<i>Centro sociocultural de Timijiraque</i>	3	115.524,13
	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	30.050,61
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	48.081,00
	<i>Centro sociocultural de Timijiraque</i>	3	29.712,00
	<i>Ampliación dotación Centro Socio Cultural de El Mocanal</i>	3	69.570,39
	<i>Dotación Centro sociocultural de La Caleta</i>	2	12.020,00
	<i>Reacondicionamiento dotación Centro sociocultural de Isora</i>	3	15.050,00
	<i>Reacondicionamiento dotación Centro social y juvenil de Valverde</i>	3	20.000,00
<b>2004</b>	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	249.989,00
	<i>Centro sociocultural de Echedo</i>	3	85.050,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. Valverde</i>	1	7.519,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de El Pinar</i>	1	7.519,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de Frontera</i>	1	7.519,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	48.081,00
<b>2005</b>	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	224.989,00
	<i>Centro sociocultural de Echedo</i>	3	30.050,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. Valverde</i>	1	9.667,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de El Pinar</i>	1	9.666,00

	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de Frontera</i>	1	9.666,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	48.081,00
	<i>MUSEO DE ARTE INSULAR</i>	2	75.000,00
	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	224.989,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. Valverde</i>	1	20.174,00
<b>2006</b>	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de El Pinar</i>	1	20.174,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de Frontera</i>	1	20.174,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	48.081,00
	<i>MUSEO DE ARTE INSULAR</i>	2	75.000,00
	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	224.989,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. Valverde</i>	1	20.678,00
<b>2007</b>	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de El Pinar</i>	1	20.678,00
	<i>Acondicionamiento acústico y escénico C. de Frontera</i>	1	20.680,00
	<i>MUSEO DE ARTE INSULAR</i>	2	75.000,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	48.081,00
	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	10.000,00
	<i>MUSEO DE ARTE INSULAR</i>	3	169.787,00
<b>2008</b>	<i>Acondicionamiento C. Valverde</i>	3	21.195,00
	<i>Acondicionamiento C. de El Pinar</i>	3	21.195,00
	<i>Acondicionamiento C. de Frontera</i>	3	21.197,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	48.081,00
	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	10.000,00
	<i>MUSEO DE ARTE INSULAR</i>	2	40.000,00
<b>2009</b>	<i>Acondicionamiento C. Valverde</i>	1	5.060,00
	<i>Acondicionamiento C. de El Pinar</i>	1	5.060,00
	<i>Acondicionamiento C. de Frontera</i>	1	5.060,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	85.344,00
	<i>BIBLIOTECA ARCHIVO INSULAR</i>	3	10.000,00
	<i>Acondicionamiento C. Valverde</i>	1	10.603,00
<b>2010</b>	<i>Acondicionamiento C. de El Pinar</i>	1	10.603,00
	<i>Acondicionamiento C. de Frontera</i>	1	10.603,00
	<i>MUSEO DE ARTE INSULAR</i>	2	25.000,00
	<i>INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA</i>	3	85.344,00
	<b>TOTAL PLAN</b>		2.707.407,44

**ANEXO II**  
**PLAN CANARIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTALES</b>
	<i>Equipamiento iglesias</i>	<i>Varios</i>	15.738
	<i>Arreglo e instalación relojes iglesias</i>	<i>Varios</i>	34.388
<b>2.001</b>	<i>Mobiliario iglesia de Sabinosa</i>	<i>La Frontera</i>	11.750

	<i>Rehabilitación Iglesia de San Telmo</i>	<i>Valverde</i>	9.825
	<i>Rehabilitación dotación Pajero Isora</i>	<i>Valverde</i>	46.125
	<i>Excavación La Hoya de Tamuica</i>	<i>Valverde</i>	13.623
	<i>Réplica en bronce Imagen Iglesia Concepción</i>	<i>Valverde</i>	5.753
	<i>Arreglos entorno Ermita de Los Reyes</i>	<i>La Frontera</i>	31.154
	<i>Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria</i>	<i>La Frontera</i>	127.080
	<i>Mobiliario Ntra. Sra. De La Concepción</i>	<i>Valverde</i>	26.718
	<i>Impermeabilización tejado Iglesia de La Restinga</i>	<i>La Frontera</i>	54.191
	<i>Acondicionamiento Casa de Las Quinteras</i>	<i>Valverde</i>	34.519
<b>2.002</b>	<i>Rehabilitación dotación Pajero Isora</i>	<i>Valverde</i>	12.120
	<i>Restauración impermeabilización sacristia iglesia de Sabinosa</i>	<i>La Frontera</i>	54.191
	<i>Proyecto investigación La Lajura y Hoya del Zarzal</i>	<i>Varios</i>	2.654
	<i>Restauración de bienes muebles fondos etnográficos Las Quinteras</i>	<i>Valverde</i>	3.200
	<i>Restauración campanas iglesia Ntra. Sra. De la Concepción</i>	<i>Valverde</i>	7.913
	<i>Restauración campanario iglesia San Antonio Abad</i>	<i>La Frontera</i>	6.902
	<i>Acondicionamiento y excavación La Candia</i>	<i>Valverde</i>	6.110
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	150.020
	<i>Acondicionamiento Cueva de La Pólvara</i>	<i>Valverde</i>	18.130
	<i>Acondicionamiento La Candia</i>	<i>Valverde</i>	18.130
	<i>Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria</i>	<i>Varios</i>	6.110
	<i>Zona arqueológica del Garóé</i>	<i>Valverde</i>	6.110
	<i>Proyectos de documentación y difusión de Patrimonio</i>	<i>Varios</i>	6.110
<b>2.003</b>	<i>Adquisición de patrimonio</i>	<i>Varios</i>	5.277
	<i>Restauración impermeabilización sacristia iglesia de Sabinosa</i>	<i>Varios</i>	6.110
	<i>Proyecto de protección y seguridad zonas arqueológicas</i>	<i>Varios</i>	6.110
	<i>Planes especiales conjuntos arquitectónicos</i>	<i>Varios</i>	6.110
	<i>Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"</i>	<i>Varios</i>	60.201
	<i>Acondicionamiento exterior Centro de visitantes de El Julan</i>	<i>La Frontera</i>	6.110
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	100.000
	<i>Acondicionamiento Cueva de La Pólvara</i>	<i>Valverde</i>	12.120
	<i>Acondicionamiento La Candia</i>	<i>Valverde</i>	18.130
<b>2.004</b>	<i>Restauración bienes muebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	6.110
	<i>Emergencias</i>	<i>Varios</i>	8.867
	<i>Restauración de bienes inmuebles Frontera</i>	<i>La Frontera</i>	6.110
	<i>Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"</i>	<i>Varios</i>	30.151
	<i>Acondicionamiento exterior Centro de visitantes de El Julan</i>	<i>La Frontera</i>	6.110
	<i>Restauración y acondicionamiento, Cueva del Caracol y Ermita de los Reyes</i>	<i>La Frontera</i>	110.146
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	49.990
	<i>Restauración y acondicionamiento, Cueva del Caracol y Ermita de los Reyes</i>	<i>La Frontera</i>	100.000
<b>2.005</b>	<i>Restauración bienes muebles La Frontera</i>	<i>La Frontera</i>	12.120
	<i>Restauración de bienes inmuebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	60.201
	<i>Emergencias</i>	<i>Varios</i>	48.598
	<i>Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"</i>	<i>Varios</i>	30.151
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	60.201
	<i>Restauración bienes muebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	6.110
<b>2.006</b>	<i>Proyectos de documentación y difusión de Patrimonio</i>	<i>Varios</i>	6.110
	<i>Restauración de bienes inmuebles La Frontera</i>	<i>La Frontera</i>	9.115
	<i>Adquisición de patrimonio</i>	<i>Varios</i>	30.151
	<i>Emergencias</i>	<i>Varios</i>	13.302
	<i>Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"</i>	<i>Varios</i>	30.151

	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	100.000
	<i>Restauración bienes muebles La Frontera</i>	<i>La Frontera</i>	18.130
	<i>Proyectos de documentación y difusión de Patrimonio</i>	<i>Varios</i>	6.110
<b>2.007</b>	<i>Adquisición de patrimonio</i>	<i>Varios</i>	30.151
	<i>Emergencias</i>	<i>Varios</i>	26.177
	<i>Restauración de bienes inmuebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	36.161
	Proyecto de protección y seguridad zonas arqueológicas	<i>Varios</i>	6.110
	Planes especiales conjuntos arquitectónicos	<i>Varios</i>	6.110
	Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"	<i>Varios</i>	80.078
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	50.000
	<i>Restauración bienes muebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	18.130
	<i>Proyectos de documentación y difusión de Patrimonio</i>	<i>Varios</i>	6.110
<b>2.008</b>	<i>Adquisición de patrimonio</i>	<i>Varios</i>	48.181
	<i>Restauración de bienes inmuebles La Frontera</i>	<i>La Frontera</i>	30.151
	Proyecto de protección y seguridad zonas arqueológicas	<i>Varios</i>	12.120
	Emergencias	<i>Varios</i>	12.107
	Planes especiales conjuntos arquitectónicos	<i>Varios</i>	6.110
	Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"	<i>Varios</i>	55.095
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	60.201
	<i>Restauración bienes muebles La Frontera</i>	<i>La Frontera</i>	30.151
	<i>Proyectos de documentación y difusión de Patrimonio</i>	<i>Varios</i>	6.110
<b>2.009</b>	<i>Restauración de bienes inmuebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	30.151
	Emergencias	<i>Varios</i>	10.147
	Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"	<i>Varios</i>	30.151
	<i>Museo Arqueológico Insular</i>	<i>Valverde</i>	60.201
	<i>Restauración bienes muebles Valverde</i>	<i>Valverde</i>	30.151
	<i>Proyectos de documentación y difusión de Patrimonio</i>	<i>Varios</i>	6.110
<b>2.010</b>	<i>Restauración de bienes inmuebles</i>	<i>La Frontera</i>	48.181
	Proyecto de protección y seguridad zonas arqueológicas	<i>Varios</i>	6.110
	Emergencias	<i>Varios</i>	14.307
	Museo Arte Sacro "Virgen de los Reyes"	<i>Varios</i>	6.110
	<b>TOTAL PLAN</b>		2.431.630

**LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la ejecución de los Planes Canarios de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PRESIDENCIA N° 6

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en orden al Reconocimiento de Créditos número 06/02, correspondiente a diversos gastos pendientes del ejercicio económico de 2001, por gastos de enganche de luz en la Bajada de la Virgen, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001, desde el Departamento de La Presidencia de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNELCO ENDESA	A-35543255	ENGANCHE LUZ ELECTRICA	773,16	2260722002007738
UNELCO ENDESA	A-35543255	ENGANCHE LUZ ELECTRICA	111,38	2260722002007738

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 884.54 euros (147.175 ptas.)".**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### 3.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 56/02

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la Memoria-Propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con motivo del desarrollo de la estrategia global fijada en el Pacto Territorial por el Empleo suscrito por el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de El Hierro y demás agentes sociales, en pro de la formación ocupacional, el desarrollo socioeconómico y la generación de empleo de calidad en el ámbito territorial de la Isla, requiere para favorecer la ejecución material del Pacto de un Local adecuado con las funciones de Aula Formativa y Vivero de Empresas para la emprendeduría.

Resultando que en la partida del Presupuesto de Gastos 1201.6202.202.00 "Edificios y Otras Construcciones", ha quedado un crédito insuficiente para hacer frente a al alquiler de dicho local.

Considerando que Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

El artículo 7º. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al artículo 160 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

*"Los órganos competentes para su autorización son:*

- (...)

*- El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función."*

En consecuencia se propone que por la Intervención se instruya el Expediente de Transferencia de Crédito nº 56 en el Presupuesto de 2002, por un importe de ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (8.654,00 €) con el siguiente detalle:

1) Créditos que se aumentan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1201.6202.202.00	Edificios y Otras Construcciones	8.654,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>8.654,00</b>

2) Créditos que se disminuyen:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
0800.7111.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	8.654,00

**Total créditos que se disminuyen:** **8.654,00**

Asimismo, por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del Informe emitido por el Servicio de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal

**"ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 56.**

Considerando lo expresado en la Memoria de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2002, en la que se propone la siguiente transferencia de crédito:

1) Créditos que se aumentan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1201.6202.202.00	Edificios y Otras Construcciones	8.654,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>8.654,00</b>

2) Créditos que se disminuyen:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
0800.7111.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	8.654,00
<b>Total créditos que se disminuyen:</b>		<b>8.654,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONCLUSIÓN:**

- La transferencia de crédito que se propone afecta a partidas del Presupuesto de Gastos pertenecientes a **distintos grupos de función**, por lo que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 160 de la Ley 39/88 Reguladora de Haciendas Locales.

- Tal y como se establece en el artículo citado anteriormente, las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a la que se refieren los artículos 150, 151 y 152 de la Ley.

- La referida transferencia ha sido efectuada observando las limitaciones impuestas por el art. 161 del Ley 39/88 Reguladora de Haciendas Locales."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, por unanimidad, dictamina favorablemente que por el Servicio de Intervención se instruya el Expediente de Transferencia de Crédito número 56, en el Presupuesto de 2002, por importe total de ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (8.654,00 €), con el siguiente detalle:

1) Créditos que se aumentan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1201.6202.202.00	Edificios y Otras Construcciones	8.654,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>8.654,00</b>

2) Créditos que se disminuyen:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
0800.7111.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	8.654,00
<b>Total créditos que se disminuyen:</b>		<b>8.654,00</b>

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **4.- MOCIÓN P.S.O.E.: SOBRE DIRECTRICES**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo PSOE, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El abajo firmante portavoz del grupo Socialista del Cabildo Insular de El Hierro, presenta para su debate y aprobación por del Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación aplicable la siguiente moción

#### **ANTECEDENTES**

En 1997, con motivo de la publicación del Decreto 11/1997 por el que se regulaba el censo de edificaciones no amparadas por licencias y por el que se establecen los supuestos de suspensión de la ejecución de ordenes de demolición, los socialistas defendimos en el Parlamento de Canarias la necesidad de una Ley que terminara con el descontrol urbanístico en Canarias ante la imposibilidad de legalizar, en base al Decreto citado, las viviendas ilegales, calculadas en aquel momento, en unas 30.000 en toda la Comunidad.



Después del tiempo transcurrido, se puede comprobar que el resultado no fue el esperado y que, contrariamente a lo querido, la construcción de obras ilegales ha sido imparable, con una medida de 3000 más por año, lo que hace imposible su demolición, al margen de algunos casos testimoniales, como son las nueve demoliciones habidas, cuatro en El Hierro, una en Tenerife, dos en Lanzarote y dos en Fuerteventura, y una en La Gomera.

La situación actual pone de manifiesto la incompetencia de las Administraciones, en general, para cumplir la Ley, las cuales han optado por cerrarse los ojos ante la evidencia y en muchos de los casos, fomentando y facilitando la construcción clandestina., no ajenos a caso de absoluta arbitrariedad archivando y haciéndose la vista gorda, o pero legalizando actuaciones escandalosas de gran impacto producidas en Reservas Naturales mientras descargan todo el peso de la potestad sancionadora en construcciones familiares habilitadas como primera vivienda.

Por otro lado, los afectados, sobre todo los que han construido su primera vivienda, lo han hecho, en términos generales, ante la imposibilidad de hacerla de manera legal, por la inexistencia de planeamientos insulares y municipales y también fomentadas por responsables políticos que han visto en el "dejar construir" una suculenta entrada de votos, lo que ha llevado a unas trescientas familias a verse afectadas por unos expedientes sancionadores, con multas millonarias y de demolición de sus casas, sin que ahora se les dé una salida firme que solucione la situación, convirtiéndose esto en un problema social que ha de resolverse, con una solución conjunta a lo que está hecho y con una clara posición de impedir su continuación.

Por esto, es por lo que el Grupo Socialista eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN.

## **TEXTO**

### **"EL PLENO DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A:**

1) El Gobierno de Canarias incorporará en las Directrices de Ordenación General de Canarias la solución al grave problema de las edificaciones residenciales emplazadas en suelo rústico y no amparadas en licencia con base a los siguiente criterios:

- a) Los Planes Generales de Ordenación, los Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Rurales y los Planes Especiales de Paisajes Protegidos deberán incorporar la relación de edificaciones terminadas para su inclusión en el suelo urbano o asentamiento rural o agrícola, si se cumplieran las exigencias previstas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.
- b) Los Planes Generales de Ordenación, los Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Rurales y los Planes Especiales de Paisajes Protegidos deberán incorporar la relación de edificaciones residenciales que reúnan los requisitos de habitabilidad y que no puedan incluirse en el suelo urbano o en suelo de asentamiento rural o agrícola, por no cumplirse las exigencias previstas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, a efectos de establecer expresamente el régimen jurídico-urbanístico de fuera de ordenación que en cada caso corresponda. El referido régimen jurídico-urbanístico, salvo situaciones de especial impacto territorial, urbanístico o ambiental, no conllevará la demolición de las mismas con suspensión de los expedientes sancionadores.
- c) Los Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, los Planes Directores de Reservas Naturales, las Normas de Conservación de Monumentos Naturales y Sitios de Interés Científico deberán incorporar la relación de edificaciones no amparadas en licencia e iniciadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, a efectos de establecer el régimen jurídico que facilite su demolición. Asimismo, los referidos instrumentos de ordenación de espacios naturales protegidos deberán incorporar la relación de edificaciones terminadas, no amparadas en licencia e iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, a efectos de establecer el régimen jurídico de fuera de ordenación que en cada caso corresponda.

d) Los Planes Generales de Ordenación y los instrumentos de ordenación de espacios naturales protegidos, deberán incluir la relación de edificaciones residenciales ubicadas en suelo rústico, que no estén incluidas en asentamientos rurales o agrícolas, no amparadas en licencia y no concluidas, a efectos de establecer el régimen jurídico de fuera de ordenación que en cada caso corresponda, que no conllevará la demolición de los inmuebles, salvo situaciones de especial impacto territorial, urbanístico o ambiental, procediéndose a la suspensión de los expedientes sancionadores.

Con urgencia el Gobierno de Canarias diseñará y ejecutará campañas de información ciudadana que propicie un estado de opinión favorable al rigor en la actividad urbanística, explicando la incompatibilidad entre desarrollo sostenible e indisciplina urbanística, territorial y ambiental. En las referidas campañas se transmitirá como idea fuerza que las edificaciones residenciales cuyo inicio, continuación o reanudación se lleven a cabo, a partir del presente acuerdo del Parlamento, en las distintas categorías de suelo rústico, salvo en los asentamientos rurales y agrícolas, no podrán ser legalizadas y serán objeto de expedientes administrativos sancionadores.

El presente acuerdo no puede amparar situaciones especulativas, por lo que ha de mantenerse la vinculación a viviendas de primera necesidad y a espacios habilitados para facilitar las explotaciones agrícolas."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente elevar la Moción presentada al Pleno de la Corporación."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, matizando que, aunque es para incluir en las directrices, no es sobre directrices. Se han presentado propuestas en igual sentido en S/C de La Palma, en S/C de Tenerife y cree que también en la Gomera. La Moción va relacionada con el problema de las viviendas en Canaria, que se ha constatado y se ve que es un problema legal, y la forma más rápida y precisa para intentar darle una solución es que se incluya en la Ley de Directrices.

Habían dos vías, ésta y la Parlamentaria, pero en éste último caso sólo se ven las directrices y no la propuesta que formulamos. Es conveniente que las Instituciones se dirijan al Gobierno Canario para que lo incorpore en las directrices. En cada apartado se da un trato diferente a cada tipo de vivienda. Concluye reiterando que consideran que ésta es la vía más rápida, eficaz y la única posible.

A continuación, interviene el Sr. **Presidente Accidental**, manifestando que el tema de las directrices ya fue tratado en el Pleno de la Corporación, adoptándose un acuerdo institucional el día 7 de octubre de 2002. Nosotros pensamos que un nuevo acuerdo ahora, cuando en su día se remitió otro, no es pertinente. No obstante en esta cuestión habría que trabajar y hacer una propuesta. Asimismo, indica que dichas directrices estuvieron expuestas al público, para que cualquier ciudadano o grupo político formulara las alegaciones que estimaran pertinente. También en el Parlamento se está trabajando sobre el tema, y es el órgano que lo tiene que debatir y aprobar.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que intenta aclarar que no se trata del mismo tema. Las alegaciones eran cuestiones técnicas, que se remitieron al Parlamento para su estudio. El incluir esta propuesta como una alegación más no tendría sentido, no está en las directrices. El encaje no era tan fácil, lo que si es factible es que

el Parlamento, como propuesta no de Ley, lo acordara, pero el proceso tardaría mucho. Por ello, lo más ágil y efectivo sería que las Instituciones de Canarias insten al Gobierno su inclusión.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que en ese sentido pensamos que el problema de la vivienda y de la primera vivienda es una cuestión con bastante calado, para hacer un trabajo de fondo, y en la Isla se está trabajando para dar una solución. Tal como pone aquí en la Moción, con respecto a las demoliciones, nos parece que no es el enfoque adecuado, pero sí que tenemos que trabajar más para solucionar esta problemática.

Si lo que quiere es que se remita la Moción como un documento más, para que lo tenga en cuenta el Gobierno, estaríamos de acuerdo, pero no con su planteamiento. Consideramos que es un tema importante, si bien nos brindamos a trabajar por ello.

Coincide con el Sr. Consejero que el problema es importante, pero consideran que el modo y el trámite no es el adecuado.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que los hechos constatados nos han dado la razón. Ya el año pasado pedíamos una reunión con los Grupos Políticos, y algunos no asistieron. Después se presentó una Moción y no se aprobó. Hoy hemos visto los resultados y dentro de un tiempo le diré las repercusiones, lo que advierto desde ahora.

Sometido el asunto a votación, **EL PLENO, con 2 votos a favor (1 P.P. y 1 P.S.O.E.) y 6 votos en contra (A.H.I.), acuerda no ratificar la anterior Moción.**

## **5.- MOCIÓN P.S.O.E.: SUPRIMIR PUBLICACIÓN REVISTA INFORMATIVA CABILDO**

Por el Sr. Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el P.S.C.-P.S.O.E, relativa a la revista informativa publicada por esta Entidad, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El abajo firmante consejero del grupo socialista del Excmo. Cabildo Insular, al amparo de la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente moción, en base a la argumentación que sucintamente paso a exponer:

El Pleno del Cabildo Insular aprobó hacer uso de lo señalado en el artículo 197 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en cuanto a la publicación de un Boletín Informativo, donde, de acuerdo con la citada norma, se insertara un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los Plenos y Comisiones de Gobierno del Cabildo, aprobándose la cantidad de 5.000.000 pesetas como presupuesto inicial.

En virtud del citado acuerdo, efectivamente se han realizado cuatro publicaciones que no cumplen el fin que señala la norma, convirtiéndose en una revista de propaganda del grupo de gobierno, incluyendo noticias que nada tiene que ver con los acuerdos aprobados por la Corporación, y en casos, opiniones y declaraciones de los distintos consejeros, sin que se haga mención alguna a las mociones o criterios mantenidos por los grupos de la oposición de la corporación, tanto del socialista

como del popular, ni se haga referencia a ellos, con total desprecio a la pluralidad democrática, haciendo ver a los ciudadanos con informaciones maquilladas, la opinión pura y exclusivamente del grupo mayoritario.

Un ejemplo de ello es publicar que el Gobierno aprueba el PIO (Plan Insular de Ordenación) como si nada tuviera que ver el Cabildo Insular, y no se indica que fue votado a favor sólo y exclusivamente por el grupo de AHI, ni que los Consejeros Socialistas hicieron diez alegaciones de las que no fue admitida ninguna. Pues esta realidad no se expresa en el Boletín Informativo el cual tiene como finalidad informar a los vecinos de los acuerdos de la corporación y criterio mantenido por los grupos de la integran.

Tal es la tergiversación de la realidad que se incluyen como miembros de la corporación a Doña Belén Allende Riera y a Don Cándido Padrón Padrón cuando ambos sean simplemente personal laboral del Cabildo realizando los cometidos que se les hayan encargado.

Por tales motivos se presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**Que se suprima la publicación de la revista informativa del Cabildo Insular y el Presupuesto destinado a ella se destine a incrementar las cantidades destinadas a becas para los/las estudiantes herreños/as que cursan estudios fuera de la Isla."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente elevar la Moción presentada al Pleno de la Corporación."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, dando lectura a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en base al cual se acordó realizar la referida publicación. Dicho artículo dispone:

*"Los Ayuntamientos capitales de Provincia o de más de 50.000 habitantes, así como las Diputaciones Provinciales, publicarán al menos una vez al trimestre, un Boletín de información municipal o provincial, donde se inserte un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados y, además cuando sea obligatorio la divulgación conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales locales o provinciales."*

De conformidad con ello, hemos optado por presentar esta Moción, puesto que consideramos que no se cumple lo dispuesto en el ROF.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que, tal como recoge dicho artículo, "se insertará", entendemos que los acuerdos se insertarán entre otras informaciones. La Corporación da información de manera imparcial, para que los ciudadanos tengan conocimiento de las actuaciones que se están llevando a cabo y proyectos para el futuro. Intentamos fomentar y apoyar con ello la actividad socio-cultural.

Pensamos que esta publicación cumple la función para la cual fue creada y no se hacen comentarios que vayan en uno u otro sentido político. Prueba de ello es que en dos de los 4 números, figuran en portada los Alcaldes de la Isla. Queremos que esta revista sea lo más aglutinadora posible. Consideramos que se debe ampliar (entrando en más detalles), potenciar y dar información por otros medios, como Internet, para que el herreño que vive fuera de la Isla pueda acceder a dicha información. No se trata de recoger qué partido votó a favor o en contra, sino del acuerdo en si.

Por el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, se pregunta sobre el costo de la publicación.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que son diez millones y algo mas. Considera que la Corporación acordó la publicación de la revista en un sentido y con unos fines, en base a la normativa citada. Postura que votamos a favor y compartimos. Pero nosotros no somos editores de periódicos ni de boletines, y al a vista del resultado económico, como primera medida, se ha optado por presentar esta Moción, porque consideramos que es un coste excesivo y descontrolado y no cumple los objetivos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental**, manifestando que no dispone en este momento de datos para informar sobre el coste de la publicación, pero creemos que ha sido bien invertido y que debíamos haberlo hecho antes. Lo que se hace es informar sobre las actuaciones que realiza la Corporación, incluso con la aportación o matizaciones efectuadas por los Grupos Políticos. Creemos que cumple lo que dice la Ley y lo hacemos acorde a los tiempos, utilizando fotografías, imágenes en color, etc. En cualquier caso, la información del costo de la revista para el año 2002 será suministrada al Consejero del P.P. en cuanto disponga de ella.

Sometido el asunto a votación, **EL PLENO, con 2 votos a favor (1 P.P. y 1 P.S.O.E.) y 6 votos en contra (A.H.I.), acuerda no ratificar la Moción presentada.**

## **6.- MOCIÓN P.S.O.E.: PLAN GANADERO DE CANARIAS**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del grupo socialista, relativa a la Alternativa al Plan Ganadero de Canarias, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"El abajo firmante portavoz del grupo socialista en el Excmo. Cabildo Insular, al amparo de la legislación vigente, presenta para su estudio y debate la siguiente:

### **MOCIÓN**

#### **ALTERNATIVA AL PLAN GANADERO DE CANARIAS. EL HIERRO**

Teniendo en cuenta que el Pleno del Excmo. Cabildo aprobó, el pasado 1 de agosto, la cesión de 5000 m2 de terreno a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para la construcción de un centro de estabulación de 75 vacas de leche.

Según se manifestó en dicho pleno, se parte de dos antecedentes:

1º.- Un informe del ingeniero agrónomo D. José -Juan Timón Hernández Abad, en relación con el proyecto de explotación ganadera para 75 vacas lecheras en el término municipal de Valverde, por el que se concluye que sería suficiente una parcela de unos 5.000 m2.

2º -Conversaciones con la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere la disponibilidad de terrenos para llevar a cabo el proyecto de referencia.

De lo anterior y de lo manifestado por el Sr. Consejero D. Javier Morales en pleno podría concluirse que, tal y como se describe, la Consejería se ha planteado la ejecución de un centro vinculado a la ganadería en cada isla, a fin de gastar unos fondos provenientes de Europa.

Contando con estos antecedentes y teniendo en cuenta que no se ha planteado un estudio del proyecto, ni de las repercusiones, ni de las necesidades actual del sector. Nosotros que consideramos importante que dichos fondos se inviertan en nuestra isla, pero más de acuerdo si cabe, el que sea en un sector, la ganadería, que no precisamente está en una buena situación, apelamos a que se haga una reflexión sobre el sector.

Teniendo pues en cuenta que es necesario que dichos fondos reviertan en una mejora inmediata de la situación de los ganaderos, así como a posteriori en la incorporación de nuevos efectivos a dicha actividad. Creemos del todo impensable que dicho revulsivo se produzca con un proyecto, que por bueno que sea, ha sido concebido desde una base irreal y como decíamos sin los estudios pertinentes.

### **Dudas sobre el proyecto.**

La primera y fundamental, es la forma en que se ha hecho, digamos que desde arriba hacia abajo, sin tener en cuenta la realidad del sector en la isla, donde no se tienen en cuenta nuestras tradiciones y potencialidades, a nuestro entender no se plantea una solución real a los problemas actuales que tiene el sector.

Porque no se ha consultado con el sector afectado.

Porque si llega a funcionar nos crea una serie de problemas añadidos, algunos de difícil solución, como son:

Que podemos hacer con la aportación de tal cantidad de leche, pues de todos es sabido la situación en que se encuentran los ganaderos existentes. Unos entregando la leche a la central quesera, cobrando un precio de 40 pesetas, desde los años ochenta, algunas veces hasta cincuenta con la subvención, hecho que como demuestra la realidad no les permite vivir, si no compaginan con otras actividades, y por la misma razón de no compensar, otros venden el queso para quesadillas, como única manera de mantener ciertos ingresos, de ahí las preguntas siguientes, ¿tiene la cooperativa de ganaderos capacidad para recoger esta leche sin que se altere las condiciones de producción? ¿Que porcentaje del gasto de explotación del nuevo centro se cubriría cobrando la leche al precio que hemos dicho?

Además es de todos conocido el déficit que en la cantidad tiene la fábrica de piensos, englobada en mercahierro. Pero en este punto hemos de resaltar que se ha constatado que entre más producimos más pérdidas tenemos, debido a la compra de la materia prima, lo que nos lleva a pensar que para hacer pienso para esta estabulación tendremos que tener pérdidas día a día.

Otro problema que a primera vista plantea es que hacemos con la aportación de carne, que esta granja aporta, pues una aportación de setenta y cinco reses año, es casi el 50% de lo sacrificado en la isla, con lo que la cuenta es fácil de sacar si vendemos esas 75, esa misma cantidad se quedará sin vender de los ganaderos actuales.

Resumiendo se trata de un proyecto copiado de Holanda o países punteros en el sector y que llevan muchos años de adelanto sobre nosotros, creemos que incluso en la península se están reconvirtiendo las estabulaciones de vacuno para cambiarlas por otras producciones. Creemos que en nuestras condiciones de producción y con las dimensiones de nuestro mercado y que además tendremos que competir con ellos, con los forrajes y las materias primas de los piensos que le compramos, en un proyecto de este tipo tenemos que potenciar aquellas cosas que nos interesan, como puede ser la prevención, a través de la ganadería, de nuestro entorno tradicional, de nuestras medianías.

### **Objetivos:**

Para nosotros el principal objetivo que tiene que cumplir una inversión de estas dimensiones, es que tenga capacidad de revitalizar un sector necesario para nuestra economía, pero pensamos que más si cabe para nuestra ecología, en lo que de importancia histórica ha tenido en la conservación de nuestros paisajes tradicionales. Para que esto se vuelva a dar es imprescindible el conseguir que el mayor número de gente se incorpore de nuevo al sector. Dicho esto es obvio reconocer que en la actualidad es impensable que se produzca una incorporación masiva de jóvenes al sector, por lo que el camino es lento pero necesario. Baste recordar como ejemplo, de lo que decimos, que de una ganadería inicial de subsistencia se pasó desde finales de los setenta, y sobre todo en los ochenta a una ganadería complementaria de otros trabajos como la construcción e incluso los servicios, y que fue la que mantuvo, en cuanto a aportación de leche la central quesera, esta época ha sido la de mayor crecimiento en El Hierro. Pero baste hablar, por todos los pueblos, con las personas que tenían unos 4,

otros 10, o cincuenta cabras u ovejas, para constatar que las políticas llevadas en este sector, junto con otras de las que podríamos hablar mucho, han hecho que este fenómeno desapareciera. Lo que ha llevado a varios problemas, por un lado se ha perdido esa aportación a la renta familiar y vaya que se ha notado, para cubrir ese déficit de leche la administración lo que se ha hecho es potenciar con dinero público (más de 14.000.000 de las antiguas pesetas a un solo ganadero) otro tipo de actuaciones. Pero con lo grave que es esto, nos parece mucho peor el hecho de que esta política haya llevado a la pérdida y abandono de nuestras medianías, pues los pocos ganaderos que quedan se alarman de ver como se ha convertido la meseta de nisdafe en un criadero de cigarrón, por no roturarse los terrenos, que cada día más son inválidos por malas hiervas que se están convirtiendo en plagas (Tagarninas, helechos, malrubios, etc.), tal y como recoge la Memoria del Plan Insular hay que recuperar las medianías, pero no se dan medidas para ello.

Nuestra aportación pretende aprovechando tan importante inversión:

1.- Potenciar lo nuestro, recuperando lo que tantas generaciones han venido construyendo, nuestras razas y nuestro entorno.

2.- Potenciar las experiencias y minimizar los sacrificios de aquellas personas que aun viven del sector, para que no se vean abocados a abandonarlo.

3.- Tratar de llamar, en principio, a aquellos que podrían incorporarse en primera instancia, como decíamos antes, los que compaginan esta actividad con otras, y a modo de ejemplo baste mencionar a todos los jóvenes que vemos trabajando temporalmente.

#### **Medidas:**

Obviamente las primeras medidas deben ir encaminadas a mantener lo poco que aún nos queda, para lo que estimamos, de acuerdo con el sector, se deben llevar a cabo una serie de medidas:

**Primera.-** Construcción de un centro de cría de ganado ovino y caprino. Esto tiene las siguientes repercusiones, todas ellas de inmediato, es decir no se trata de un experimento, sino de algo real y efectivo el mismo día, por un lado preserva y fomenta nuestra raza, que tanto en el ovino como en el caprino está demostrado que es de las mejores en producción.

Esto además conlleva el ahorro de dinero público en importación de ganado (este año en ovino y caprino .....).

Aumenta de manera directa los ingresos de los ganaderos al disponer de la totalidad de la leche del animal desde el principio. Y podría convertirse en una fuente de ingresos también por la exportación de ganado criado en la isla, y cambiaríamos la tendencia actual, de traer de Las Palmas.

Garantiza animales de calidad y en perfectas condiciones. Esta medida pensamos además sería un aliciente para aquellos que se piensan iniciar, y que al empezar con pocas cabezas se hace dificultosa la cría, así como el coste en leche que ello supone.

**Segunda.-** Una vez conseguida la criación, es lógico que se potencie la misma, pensando que la misma puede ser fuente de ingresos, para lo que se hace imprescindible apoyar la asociación de ganado lanar existente, así como fomentar las que se consideren necesarias.

**Tercera.-** También como medida de ayuda directa al sector, establecer centros de ordeño en los corrales que el Cabildo tiene en Las Montañetas y el Tomillar así como creación de uno nuevo en San Andrés, esto como medida en beneficio del coste y tiempo de ordeño, pero sobre todo como medida de higiene para mantener la pureza y calidad de nuestro queso.

**Cuarta.-** En cuanto al ganado vacuno, es urgente el apoyo al sector, con la aportación de sementales adecuados, para carne, leche, etc.

La aportación de asesoramiento técnico cualificado de manera constante.

Todas estas medidas coordinadas con el sector, de acuerdo con las necesidades del mismo en cada momento y con el asesoramiento técnico necesario y con el apoyo puntual siempre necesario.

Es evidente que este conjunto de medidas que tienen más impacto en el sector, cuestan mucho menos que el centro propuesto tanto en inversión como en mantenimiento y que el remanente sobrante iría a ayudas directas a los actuales ganaderos para mejoras de las explotaciones actuales".

Es evidente que el contenido de esta moción es el reabrir un debate profundo sobre el sector primario en la Isla, y que una vez debatidos los objetivos planteados en la misma, estos serán objeto de un proyecto por técnicos competentes."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente elevar la Moción presentada al Pleno de la Corporación."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, con la Moción, pretenden abrir un debate sobre la situación ganadera en la Isla y que se haga un estudio más profundo del asunto.

Este tema surge por la instalación de ganado vacuno que se va a realizar. Nos parece percipitado. Se tenía que haber realizado un estudio y optar por una instalación más adecuada. Lo que aportamos son ideas, con la intención de que se realice este Estudio.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que lo que está expresando el Sr. Consejero no corresponde con el contenido de la Moción. Asimismo, sede la palabra al Sr. Consejero de Obras, para que aporte los datos oportunos.

Interviene el Sr. Consejero de Obras, **Don Miguel Ángel Casañas Padron**, manifestando que desea aclarar las dudas que tiene el Sr. Consejero del P.S.O.E., puesto que los datos que se reflejan en la Moción no son correctos. Observa que tiene poca información y además errónea. Por un lado dice que la leche de vaca se paga a 40 ptas. desde los años 80, cuando desde el 97 se está pagando a 50 ptas. unos meses y 90 otros.

En cuanto a la estabulación de vacuno, el enfoque que da en la Moción es erróneo. Se trata de una propuesta de la Consejería, de hacer una estabulación de este tipo en la Isla, sufragada con sus fondos propios. Al igual que han realizado en la Gomera una estabulación de cochino negro, y en la Palma un Centro de Estudio agropecuario-ganadero. Si nos proponen ésto, no podíamos gastar el presupuesto en otra cosa.

Quiere resaltar la parte de la Moción, en la que se dice que "hacemos competencia a los ganaderos". Nosotros no vemos esta competencia. Se pretende que sea un vivero para que los ganaderos se surtan de ahí y poder controlar enfermedades.

También se habla en la Moción de que el sector está desapareciendo, por lo que le facilita al Sr. Consejero los siguientes datos, relativos al crecimiento de la Cooperativa desde el 95 al 2001, pasándose de 255 kg. en 1995, a 374 kg. en el 2001.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que no está de acuerdo en que lo expresado en la Moción es distinto a lo expuesto por él. Asimismo, da las gracias al Sr. Consejero por aportarle estos datos.

Ahora le dicen que la leche ha pasado de 40 a 50 ptas. Kg., pero son 10 ptas de diferencia, que corresponde con la subvención que se les concede.

Considera que, cuando la Consejería nos propuso esta estabulación, se tenía que haber realizado un estudio y haber formulado, en su caso, una propuesta alternativa que, a lo mejor, pudiera haber sido aceptada.

Que la estabulación que se pretende va a ser un vivero para el ganadero, bueno, pero ellos saben como es el funcionamiento del sector y de las cuadras del Cabildo y saber cuál es el resultado. En cuanto a los kilos, nos ha costado dar grandes subvenciones a ganaderos, para aumentar esa producción.



Además, decimos que esta propuesta más que económica es ecológica. Lo que se trata es de ver si cumple los objetivos o no.

El Sr. Consejero invita a que se lea el último párrafo de la Moción. Indica que en la parte expositiva pudieran haber datos erróneos, por ello, con lo que trataban es de abrir un debate. Si los resultados a obtener con esta estabulación son mejores, pues perfecto.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero de Obras, **Don Miguel Ángel Casañas Padrón**, manifestando que, en cuanto a lo que dice de 40 ptas y de 10 ptas. de subvención, quiere aclararle que la cooperativa cubre el precio de la leche de 50 a 90, de 75 a 180, y de 100 a 130, sin ningún tipo de subvención. Las subvenciones, por suerte, se han acabado. En cuanto a la estabulación, es una explotación tipo, para que el ganadero vea y copie. No se quita nada a nadie y tampoco va a sobrar leche, ni a hacérsele la competencia al ganadero.

En cuanto a que el sector tiende a desaparecer, informa de que hay ganaderos que ganan más dinero que los Directores de Bancos, sin tener subvenciones.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que quiere se haga constar en Acta lo expuesto por el Sr. consejero y que ojalá sea así.

Tiene conocimiento de que hay quien ha tenido ganado y se les ha dado grandes sumas de dinero en subenciones, y después lo han vendido. Entiende que lo que tenemos que mantener son nuestras medianías. Todo ello conforme a lo recogido en los Planes Insulares y la filosofía del desarrollo sostenible. Lo que está reflejado en la Moción, está hablado con el sector (ganaderos y técnicos).

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, manifestando que es evidente lo expuesto por el Portavoz del P.S.O.E., en cuanto a que se haga un estudio exhaustivo.

Solicita información sobre esta estabulación de vacuno, ¿cómo va?, quiere saber si va a ser inmediato.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que a nosotros no se nos ocurre hacer un proyecto sin un estudio previo, sin contar con el sector. Desde su inicio se ha estado en contacto con el sector ganadero en un 90%, y se ha tratado de adaptar la propuesta a las condiciones propias de la Isla. Se está haciendo un Proyecto con José Timón de la Consejería, en coordinación con nuestros Técnicos. En cuanto al estudio, precisamente es lo que se está haciendo, una política de apoyo a nuestras medianías y al sector. Si el señor Consejero quiere más información, se la podemos ir facilitando sin necesidad de tratarlo en Pleno.

En cuanto a que las Cancelitas es para ocio, se pretende que esta estabulación pueda tener su propia depuradora biológica, vertiendo los nutrientes en la finca, y que sea un centro de visita, por lo que la edificación habrá de tener una tipología adecuada.

En cuanto a la Moción, lo que dice el Sr. Consejero de que se haga un estudio lo ve interesante, en cuanto a lo de llevar a cabo un debate profundo es otra cosa. Por esto es por lo que digo que no coincide lo manifestado con lo expuesto en la Moción.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que considera que el sector se lo merece y lo pide a gritos. Pero vamos al texto de la Moción, usted dice que han hecho un estudio, pero yo tengo antecedentes sacados del Pleno y habla de un Informe y de

conversaciones con la Consejería, si usted hubiera informado sobre esto, no habríamos presentado la Moción. Pero usted sabe que no se ha hecho un estudio, puesto que en el Pleno no se dijo, y luego en la Moción añade las dudas que tiene el sector, los objetivos y las medidas a seguir.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que la Consejería no nos remitió un proyecto para aprobación, sino que solicitó la cesión de terrenos para este proyecto. El Informe de la Consejería decía que se podía hacer esta explotación, y que era necesario la cesión de 5.000 m2. Las conversaciones con la Consejería han sido en base a este tema, se está estudiando adaptarlo a las condiciones de las necesidades de la Isla.

Concluye el Sr. Presidente Accidental si se mantiene la propuesta de la Moción.

Le responde el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que en la Moción está clara.

Sometido el asunto a votación, **EL PLENO, con 2 votos a favor (1 P.P. y 1 P.S.O.E.) y 6 votos en contra (A.H.I.), acuerda no ratificar la anterior Moción.**

#### **7.- AMPLIACIÓN PLAN COMPLEMENTARIO PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 2002: UTILIZACIÓN REMANENTES DE SUBVENCIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión urgente celebrada el día 30 de octubre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"AMPLIACIÓN PLAN COMPLEMENTARIO PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 2002: UTILIZACIÓN REMANENTES DE SUBVENCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación, ante el Ministerio de Administraciones Públicas, de la adjudicación de las obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2002, el pasado día 1 de octubre de 2002, se ha producido un remanente de la subvención correspondiente al citado Plan, al no haberse adjudicado la obra "Ampliación de la Casa Consistorial", correspondiente al Ayuntamiento de Valverde.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Valverde, con fecha 28 de octubre de 2002, ha dirigido escrito a esta Entidad solicitando la tramitación de un Plan Complementario en el que se incluya la inversión

denominada "Edificio de Oficinas Municipales o Usos Múltiples", por el presupuesto total de 314.6929, 84 euros, a fin de no perder la financiación prevista.

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Ampliar el Plan Complementario del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2002, con la obra que a continuación se indica, por el presupuesto que, asimismo, se especifica:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Edificio de Oficinas Municipales o Usos Múltiples	314.628,84 €

2.- Destinar el remanente de subvención que se ha producido al no haber sido adjudicada la obra "Ampliación Casa Consistorial", en la ejecución de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente régimen de financiación:

NÚM.	OBRA	MAP	AYTO.	TOTAL
8	Edificio de Oficinas Municipales o Usos Múltiples.	157.314,92 €	157.314,92 €	314.629,84 €

3.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se proceda a la publicación de la citada Ampliación del Plan Complementario en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DÍAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

4.- Se proceda a la cumplimentación de los tramites que establece el R.D. 1328/1997, de 1 de agosto, en los puntos 1,2 y 3 del artículo 6.

5.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas en orden a la tramitación del citado Plan Insular 2002 y posteriores tramites que fueran necesarios para la adjudicación y ejecución de la citada obra."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### 8.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

#### **9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA .. HASTA LA ..)**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2264 a 2589, ambos inclusive.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

#### **10.- RUEGOS**

No los hubo.

#### **11.- PREGUNTAS**

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, preguntando ¿cómo va el tema de la Cantera de Temijiraque para la obra del Puerto de la Estaca?, ¿cómo va la obra de construcción del muro de la bahía?, puesto que le parece que está parada por falta de piedra.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que no puede informarle en profundidad, y decirle que mañana estará en la Corporación el Presidente, quien le podría dar más información.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.P.** sobre el acarreo de la pedrera, si va a ser por la carretera actual o por otra.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** que es un tema de última hora, y que se intentará causar la menor molestia posible a los vecinos de la zona.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2002, aprobada en la ordinaria de 2 de diciembre de 2002, ha quedado extendida en 124 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 067 al 190, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Francisco Morales Fernández.**